

 <p data-bbox="233 613 464 651">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="906 264 1390 297" style="text-align: right;">Sexta Reunión de las Partes</p> <p data-bbox="655 322 1390 356" style="text-align: right;"><i>Skukuza, Sudáfrica, 11 - 15 de mayo de 2018</i></p> <p data-bbox="557 441 1358 477" style="text-align: center;">Revisión de la efectividad de la Secretaría</p> <p data-bbox="799 560 1118 595" style="text-align: center;"><i>Órgano de revisión</i></p>
---	---

RESUMEN

Se presenta el informe sobre la efectividad de la Secretaría para su consideración durante la Reunión de las Partes. El Artículo VIII (14) del Acuerdo requiere que se revise la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo cada tres sesiones de la Reunión de las Partes. Se llevó a cabo una revisión, a cargo del órgano de revisión establecido según los términos de referencia acordados durante la Quinta Reunión de las Partes ([Resolución 5.5](#)). Durante la revisión, el órgano de revisión solicitó la opinión de todas las Partes y tuvo entrevistas con el Presidente del Comité Asesor, el Secretario Ejecutivo y la Funcionaria Científica. En el presente informe se ofrecen recomendaciones para optimizar la efectividad de la Secretaría en la consecución de los objetivos del Acuerdo, así como indicadores de desempeño revisados para facilitar una evaluación cuantificable del desempeño de la Secretaría.

RECOMENDACIONES

Se emiten las siguientes recomendaciones para su consideración durante la Reunión de las Partes:

1. Que las Partes tomen en consideración y finalicen el informe sobre la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo.
2. Que las Partes tomen en consideración las recomendaciones contenidas en el informe para optimizar la efectividad de la Secretaría en la consecución de los objetivos del Acuerdo.
3. Que las Partes tomen en consideración indicadores de desempeño revisados que permitan efectuar una evaluación cuantitativa del desempeño de la Secretaría.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Requisitos en virtud del Acuerdo

El Artículo VIII (14) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes revise la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo cada tres sesiones de la Reunión de las Partes. Los términos de referencia de esta revisión deberán acordarse en la Reunión de las Partes previa a la revisión.

El Artículo X (i) del Acuerdo estipula que la Secretaría desarrolle un sistema de indicadores de desempeño empleados para medir la efectividad y eficiencia de la Secretaría e informe al respecto ante cada una de las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes.

1.2. Revisión anterior de la efectividad del Acuerdo

La Secretaría desarrolló un sistema de indicadores de desempeño para la consideración de las Partes durante la RdP2 (**RdP2 Doc 17**). La RdP2 inició una primera revisión de la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo por medio de la [Resolución 2.7](#). La Resolución 2.7 establece términos de referencia para la revisión e indicadores de desempeño para evaluar la efectividad de la Secretaría.

La RdP3 revisó un informe sobre la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo (**RdP3 Doc 17**). Varias Partes hicieron comentarios sobre el excelente desempeño de la Secretaría, y todos esos comentarios se tomaron en consideración y aceptaron (**Informe Final de la RdP3**, párrafo 4.3.1). La RdP3 hizo recomendaciones sobre la forma y el contenido de los informes emitidos por la Secretaría, y a su vez la Secretaría sugirió agregar un indicador de desempeño relativo a las actividades que la Secretaría no había podido realizar debido a limitaciones de recursos (**Informe Final de la RdP3**, párrafos 4.3.2-4.3.3).

1.3. Términos de referencia para revisar la efectividad de la Secretaría.

La Secretaría presentó ante las RdP5 términos de referencia provisionarios para efectuar una segunda revisión de la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo (**RdP5 Doc 08**). La RdP5 tomó en consideración y aprobó la [Resolución 5.5](#), que inició la segunda revisión de la efectividad de la Secretaría, lo que incluyó establecer un órgano de revisión con representación regional y un indicador relativo a las actividades que la Secretaría no había podido realizar debido a limitaciones de recursos (**Informe Final de la RdP5**, párrafos 4.5.4-4.5.6).

A través de la [Resolución 5.5](#), se estableció un órgano de revisión compuesto, como mínimo, de dos tercios de las Partes para efectuar la revisión. El órgano de revisión incluyó la representación regional de i) Europa/África: Noruega (Sr. Øystein Størkersen), Sudáfrica (Dr. Azwianewi Makhado), España (Sr. Roberto Sarralde) y Reino Unido (Sr. Mark Tasker); ii) Asia/Australasia: Australia (Sr. Jonathon Barrington, Presidente) y Nueva Zelandia (Dr. Igor Debski); y iii) América del Sur: Chile (Sr. Marcelo García), Ecuador (Sra. Caroline Icaza Galarza) y Uruguay (Sr. Andrés Domingo). Las Partes que participaron en la revisión no se vieron condicionados por las conclusiones del órgano de revisión.

Los términos de referencia del órgano de revisión fueron los siguientes:

1. efectuar una revisión de la efectividad de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo;
2. obtener la opinión de todas las Partes y entrevistar al Presidente del Comité Asesor y al Secretario Ejecutivo;
3. preparar un informe para la RdP6 con recomendaciones, en la medida de lo necesario, para aumentar la efectividad de la Secretaría a la hora de lograr los objetivos del Acuerdo; y
4. preparar, según sea necesario, indicadores de desempeño revisados que permitan efectuar una evaluación cuantitativa del desempeño de la Secretaría.

Durante la revisión, el órgano de revisión tomó en consideración cada uno de los 13 indicadores de desempeño para medir la efectividad de la Secretaría. El órgano de revisión preparó este informe para la consideración de las Partes, que incluye recomendaciones para optimizar la efectividad de la Secretaría e indicadores de desempeño revisados para lograr una evaluación cuantitativa del desempeño de la Secretaría.

El órgano de revisión expresa su profundo agradecimiento al Dr. Nathan Walker (Presidente del Comité Asesor), al Dr. Marco Favero (Secretario Ejecutivo) y a la Dra. Wieslawa Misiak (Funcionaria Científica) por su participación en las entrevistas realizadas como parte del proceso de revisión. Sus perspectivas individuales ayudaron mucho al órgano de revisión en su labor.

2. REVISIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA SECRETARÍA

Se ofrece la siguiente información para ayudar a las Partes a revisar la efectividad de la Secretaría a la hora de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo.

- 1. Se entregará a las Partes toda la información pertinente y los documentos de la reunión dentro de los plazos especificados en el Acuerdo.**

Las Partes señalaron que este indicador de desempeño se cumplió en la medida de lo posible. Las Partes recibieron en forma sistemática y segura la información pertinente y los documentos de las reuniones según los plazos especificados en el Acuerdo. Esto incluye la presentación de documentos para las Reuniones de las Partes, del Comité Asesor y de los Grupos de Trabajo; la preparación de informes preliminares y finales de las reuniones, así como propuestas que requieran una decisión de las Partes del Acuerdo durante el período intersesional. Esto también incluye, en virtud del Artículo VII (1)(c), la preparación de un informe resumido sobre la implementación del Acuerdo, con una mención específica de las medidas de conservación implementadas, de acuerdo con el Artículo IX (6)(d). La Secretaría tiene en cuenta los plazos establecidos y, en caso de instancias de demoras en la obtención de comentarios de terceros, opera con flexibilidad y efectividad.

2. Se realizarán todas las tareas relacionadas con el personal, logística, interpretación y otras de índole administrativa solicitadas por las Partes en coordinación y consulta con el gobierno anfitrión de la reunión.

Los comentarios recibidos de las Partes que ya fueron anfitrionas de reuniones del Acuerdo indican que la Secretaría ha llevado adelante de manera excelente la coordinación de las conferencias, incluyendo las comunicaciones al gobierno del país anfitrión al tanto de los desarrollos. El Secretario Ejecutivo se reunió con los representantes de los gobiernos anfitriones de las Reuniones de las Partes, del Comité Asesor y de los Grupos de Trabajo, y con los organizadores de talleres, para ultimar detalles sobre la sede y otros asuntos. Antes de cada reunión, se establece la comunicación por correo electrónico y por otros medios con respecto a la logística, personal y otros asuntos administrativos. El Secretario Ejecutivo también observó que las reuniones realizadas en el marco del Acuerdo ofrecen una gran oportunidad de interacción con las organizaciones e instituciones locales, así como con la industria pesquera, y que las Partes podrían considerar formas de extender esta interacción tan valiosa a otros actores.

3. Todas las decisiones se ejecutarán, según lo establecido, de modo tal que concuerden con la intención de la Reunión de las Partes, con la prioridad adecuada dentro de los limitados recursos disponibles.

Las Partes indicaron que la Secretaría ha garantizado, en función de los recursos disponibles, la ejecución oportuna y efectiva de todas las decisiones de las Reuniones de las Partes desde la revisión más reciente que involucra las responsabilidades de la Secretaría, entre las que se incluyen:

- a. Implementación efectiva de los Programas de Trabajo de la Secretaría: Resolución 3.2, Resolución 4.2 y Resolución 5.2.
- b. Implementación del Reglamento para el Personal: Resolución 3.3, Resolución 4.3 y Resolución 5.3.
- c. Implementación de las Reglamentaciones Financieras: Resolución 3.5 y Resolución 4.5.
- d. Implementación efectiva y administración eficiente del Presupuesto del Acuerdo para el trienio siguiente: Resolución 3.6, Resolución 4.6 y Resolución 5.6.
- e. Concertación de acuerdos mutuamente beneficiosos con organizaciones internacionales pertinentes: Resolución 3.7, Resolución 4.7 y Resolución 5.7.
- f. Implementación efectiva de las Reglas de Procedimiento para las Reuniones de las Partes: Resolución 3.8.

Las Partes señalaron que la Secretaría continuaba garantizando, en función de los recursos disponibles, la ejecución oportuna y efectiva de todas las decisiones previas de las Reuniones de las Partes relativas a las responsabilidades de la Secretaría, entre las que se incluyen:

- a. Implementación efectiva y colaborativa del Acuerdo de Sede con el Gobierno de Australia: Resolución 2.1 y Memorando de Entendimiento con el Gobierno de Tasmania.
- b. Aplicación sistemática de la nomenclatura acordada en relación con los territorios disputados, y respuesta de resolución inmediata en la medida de lo necesario, por ejemplo, la Guía de identificación de aves marinas capturadas: Resolución 2.9.
- c. Agilización de la toma de decisiones durante el período entre sesiones en virtud de la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento para las RdP.

Las Partes consideran que el trabajo de la Secretaría está bien alineado con las prioridades acordadas por la Reunión de las Partes y que la Secretaría ha logrado un avance excelente en estas prioridades dentro de los limitados recursos disponibles. El Secretario Ejecutivo informó que la Secretaría también sigue en proceso de implementar otras decisiones de las Reuniones de las Partes, así como pautas adoptadas durante estas, por ejemplo, las pautas para el patrocinio de delegados y expertos (**RdP5 Doc 27 Rev 1**).

El órgano de revisión expresó su preocupación sobre la cantidad cada vez mayor de intercambios entre la Argentina y el Reino Unido en relación con la nomenclatura de los territorios disputados en virtud de la [Resolución 2.9](#). El órgano de revisión señaló con preocupación que la [Resolución 2.9](#) se había traducido de manera diferente en los tres idiomas oficiales del Acuerdo, lo cual afectó el significado de la Resolución, y era incongruente con las interpretaciones compartidas de la Reunión de las Partes sobre la Resolución 2.9 ([Informe Final de la RdP2](#), párrafos 2.5.1 – 2.5.6). El órgano de revisión señaló que la falta de congruencia generó retrasos e intervenciones en reuniones en el marco del Acuerdo que podrían haberse evitado. El órgano de revisión consideró que la incongruencia puso a la Secretaría en una posición complicada que le impide implementar la Resolución 2.9 debido a las opiniones divergentes de las Partes en cuanto a la interpretación de la Resolución. Esa complicación afectó a la Secretaría durante las reuniones y en los períodos entre sesiones. El órgano de revisión recomendó que la Reunión de las Partes desarrolle un mecanismo para tratar velozmente los temas relativos a los territorios disputados durante las reuniones realizadas en el marco del Acuerdo, lo que incluye actualizar las traducciones de la Resolución 2.9 y considerar, por ejemplo, la implementación de enfoques utilizados por otras organizaciones internacionales para la resolución de disputas.

El Secretario Ejecutivo hizo una mención especial del beneficio significativo para el Acuerdo del Memorando de Entendimiento con el Gobierno de Tasmania, en particular, el aporte de instalaciones para oficinas; soporte de comunicaciones y técnico; así como servicios de recursos humanos, contables, financieros y de auditoría. El órgano de revisión compartió esta opinión y recomendó que la Reunión de las Partes considere dirigirse por escrito al Gobierno de Tasmania a fin de expresarle el agradecimiento constante de las Partes por el apoyo ofrecido al Acuerdo.

4. Se realizarán actividades de facilitación y coordinación, para cumplir con los objetivos del Acuerdo de conformidad con las directivas de la Reunión de las Partes o del Comité Asesor.

Las Partes aprecian mucho la labor de la Secretaría en lo referido a la facilitación y la coordinación efectiva de las actividades que el Comité Asesor y la Reunión de las Partes asignan a la Secretaría. Estas actividades funcionan bien e incluyen la asistencia que presta la Secretaría a los funcionarios del Comité Asesor en la implementación del Programa de Trabajo del Comité Asesor para cada trienio, consultas con las Partes que incluyen la implementación del Plan de Acción y la coordinación de intercambio de información entre las Partes y con otras organizaciones internacionales. Un punto destacado de esta labor ha sido la preparación de un [folleto](#) en el que se resumen los logros del ACAP durante los primeros diez años de la entrada en vigor del Acuerdo.

5. También se hará contacto con otras organizaciones nacionales e internacionales, según corresponda, sobre asuntos relacionados con la consecución de los objetivos del Acuerdo.

Las Partes destacaron que la Secretaría ha hecho esfuerzos considerables para mantener vínculos de mutuo beneficio con otras organizaciones e instituciones internacionales en representación del Acuerdo y ha tomado ventaja de este trabajo de extensión para desarrollar la reputación internacional del ACAP. La Secretaría realiza activamente considerables intercambios de colaboración y consulta con otras organizaciones e instituciones nacionales e internacionales sobre asuntos de importancia para el Acuerdo, dentro de las limitaciones de recursos y tiempo. Uno de los puntos centrales de esta labor ha sido la interacción entre el ACAP y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP), así como con organismos de conservación, como la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) y la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (Secretaría de la CMS). Esta labor se extiende a presentaciones y participación en una amplia variedad de foros que se centran en la conservación de aves marinas, entre otros, la Conferencia Mundial sobre Aves Marinas y la Conferencia Internacional sobre Albatros y Petreles. Esta labor ha contribuido significativamente a la alta estima que existe por el ACAP a nivel internacional en relación con las recomendaciones sobre las mejores prácticas del ACAP relativas a la reducción de amenazas a los albatros y petreles tanto en la tierra como en el mar. Para garantizar el flujo oportuno de los resultados de esta interacción, el órgano de revisión recomendó desarrollar una plantilla de presentación de informes sobre los resultados de reuniones y un mecanismo de presentación de informes para el uso de los representantes del ACAP que asistan a reuniones internacionales.

6. También se informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo con el fin de facilitar el intercambio de información y tecnologías y mantener un estado favorable de conservación para los albatros y petreles.

La Secretaría continúa facilitando intercambios de información y tecnologías con otras organizaciones internacionales. Las Partes señalaron que la Secretaría firmó memorandos de entendimiento (o acuerdos similares) con las Secretarías de siete OROP, dos organismos de conservación y una institución académica:

- a. Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (2010, renovado en 2015)
- b. Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (2015)
- c. Comisión del Atún para el Océano Índico (2009, renovado en 2015)
- d. Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (2016)
- e. Comisión Interamericana del Atún Tropical (2011, renovado en 2017)
- f. Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (2016)
- g. Centro de Salud de la Vida Silvestre Karen C. Drayer, Facultad de Medicina Veterinaria, Universidad de California, Davis (2017)
- h. Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero (2009)
- i. Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (2014)
- j. Comisión de Pesca del Pacífico Central y Occidental (2007)

Las Partes indicaron que valoran mucho este importante trabajo de interacción que realiza la Secretaría. El órgano de revisión señaló que, si bien este indicador de desempeño se cumplió en la mayor medida posible, no podría aseverarse que todos los albatros y petreles se encuentran en un estado de conservación favorable. Se propone reformular el indicador de desempeño para adecuarlo más a los objetivos del Acuerdo, de la siguiente manera:

6. *También se informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo con el fin de facilitar el intercambio de información y tecnologías sobre enfoques que contribuyan a lograr y mantener un estado favorable de conservación para los albatros y petreles.*

7. Se elabora y entrega un informe sobre el estado del presupuesto para la implementación del Acuerdo conforme a los lapsos fijados por la Reunión de las Partes.

Las Partes indicaron que valoraron recibir información sobre temas financieros. La Secretaría ha preparado los estados financieros detallados y los informes de auditoría complementarios según lo requerido en la Reglamentación Financiera 10.2. Los Estados financieros anuales y los informes de auditoría se entregan a las Partes a más tardar el 30 de septiembre de cada año. Las Partes reciben a través de Circular informes financieros preliminares sobre el estado del Presupuesto del Acuerdo, en forma periódica, en febrero y agosto de cada año, y se presentan informes financieros actualizados en cada Reunión de las Partes y del Comité Asesor. El órgano de revisión observó que se podría proporcionar un margen para eficiencias en la presentación de informes financieros presentados en las Reuniones de las Partes, que se suelen celebrar en mayo, y en las reuniones del Comité Asesor, que se suelen celebrar en mayo y septiembre. El órgano de revisión recomendó que se revisaran las disposiciones de presentación de informes financieros en la Reunión de las Partes y señaló que la Secretaría se referiría a este tema en el Informe de la Secretaría para la Sexta Reunión de las Partes.

8. El presupuesto del Acuerdo se ejecuta de manera responsable, eficiente, transparente y conforme a las Reglamentaciones Financieras establecidas para el Acuerdo.

Las Partes elogiaron a la Secretaría por sus controles financieros y al Gobierno de Tasmania por su apoyo constante para facilitar la labor de la Secretaría. La Secretaría ha garantizado la administración constante, eficiente y efectiva del Presupuesto del Acuerdo, de acuerdo con las Reglamentaciones Financieras. El Secretario Ejecutivo se ha atendido estrictamente a las autorizaciones para contraer deudas y realizar pagos respecto de cada asignación del Presupuesto del Acuerdo. Los fondos del Acuerdo, incluidas las contribuciones voluntarias de las Partes en virtud de la Reglamentación Financiera 7.2, están en poder del Departamento de Crecimiento Estatal del Gobierno de Tasmania. Dicho Departamento recibe ingresos y lleva los registros contables adecuados según las indicaciones de la Secretaría. La Secretaría también lleva registros para servicios de control de activos, consultoría y traducción. Las Partes destacaron que la Secretaría dio explicaciones detalladas en respuesta a cualquier tipo de consulta sobre el presupuesto del Acuerdo.

9. Se brinda ayuda a las Partes, a través del sitio web, en sus esfuerzos para educar al público en general sobre el Acuerdo y sus objetivos.

Las Partes consideraron que el sitio web del ACAP constituye una plataforma de excelente nivel y muy valiosa a la hora de educar al público en relación con el Acuerdo. Con este fin, se ofrece una sección educativa específicamente diseñada, establecida en los tres idiomas oficiales del Acuerdo, a través de un programa de pasantías realizado en colaboración con la Universidad Monash y la Universidad de New South Wales en Australia. La Secretaría mantiene, en función de las limitaciones de tiempos y recursos, un sitio web fácil de navegar en representación de las Partes, y siempre está dispuesta a asistir a las Partes en el acceso a información pertinente relacionada con el Acuerdo y sus objetivos. Las Partes agradecen enormemente las contribuciones constantes del Dr. John Cooper, el Director de Información del ACAP, y de otros colaboradores que realizaron contribuciones voluntarias para mantener la sección Novedades del sitio y la página de Facebook. El órgano de revisión consideró que el sitio web, la sección Novedades y la página de Facebook resultan muy intuitivos para el público, y que la información se actualiza periódicamente y se presenta de modo accesible. El órgano de revisión señaló que, probablemente, el mejor medio para realizar los esfuerzos futuros para la educación serán las tecnologías de redes sociales adecuadas, con su desarrollo a través del tiempo. El órgano de revisión apoyó una recomendación del Secretario Ejecutivo de que las Partes alentaran a estudiantes de doctorado a contribuir a la sección Novedades con el objeto de expandir el alcance y la variedad de los artículos publicados en el sitio web del ACAP y otros medios sociales.

10. Se brinda un sistema de indicadores de desempeño para medir la efectividad y eficiencia de la Secretaría en su función facilitadora de la consecución de los objetivos del Acuerdo.

Las Partes señalaron que, de conformidad con el Artículo X (i) del Acuerdo, la Secretaría proporcionó un sistema de indicadores de desempeño para medir la efectividad y eficiencia de la Secretaría en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo para la consideración de las Partes durante la RdP2 (**RdP2 Doc 17**) y la RdP5 (**RdP5 Doc 08**). El sistema de indicadores de desempeño se ha utilizado hasta ahora como la base de las revisiones de efectividad de la Secretaría conforme a la [Resolución 2.7](#) y la [Resolución 5.5](#). El órgano de revisión recomendó identificar algunas métricas que la Secretaría podría informar fácilmente según parámetros normalizados para ayudar a supervisar el desempeño continuo. Una de las opciones que consideró el órgano de revisión fue incorporar indicadores “semáforo” para cada indicador de desempeño, como se explica a continuación. El órgano de revisión recomendó que la Reunión de las Partes considerara este enfoque y métricas alternativas, en la medida de lo necesario.



11. Se brinda a la Reunión de las Partes toda la información pertinente al funcionamiento eficaz del Acuerdo de conformidad con el Artículo VIII (10).

Las Partes señalaron que este indicador de desempeño se cumplió en la mayor medida posible. La Secretaría continúa ofreciendo asistencia a las Reuniones de las Partes al garantizar que se ofrezca a las Partes toda la información necesaria que sea pertinente para el funcionamiento efectivo del Acuerdo, de conformidad con el Artículo VIII (10), además de la información sobre la implementación del Acuerdo, de conformidad con el Artículo VII (1)(c) del Acuerdo. Esta información se incluye en el Informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo que el Comité Asesor y la Secretaría preparan cada tres años (ver **RdP4 Doc 11 Rev 1**, **RdP5 Doc 11** y **RdP6 Doc 13**). El órgano de revisión recomendó enmendar este indicador de desempeño para esclarecer que la función de la Secretaría, de conformidad con el Artículo VIII (10), es proporcionar a las Partes toda la información que la Reunión de las Partes identifique como pertinente para el correcto funcionamiento del Acuerdo. El órgano de revisión señaló que un informe sobre la implementación del Acuerdo realizado por la Secretaría resultaba de importancia para el indicador de desempeño 1 (ver más arriba).

11. *La Secretaría proporcionará a las Partes toda la información que la Reunión de las Partes identifique como pertinente para el correcto funcionamiento del Acuerdo.*

12. Se brinda en cada Reunión de las Partes y en reuniones del Comité Asesor un informe donde se identifican las actividades que la Secretaría no ha podido llevar a cabo y se proporcionan los motivos por toda inacción, por ejemplo, por falta de recursos, y las opciones para su rectificación.

Las Partes reconocieron la alta calidad y los resultados significativos logrados por el reducido plantel de la Secretaría. Las Partes elogiaron la priorización que realiza constantemente la Secretaría en cuanto a su carga de trabajo, dentro de las limitaciones de recursos, así como los esfuerzos realizados en colaboraciones para expandir sus capacidades. Las Partes señalaron que el informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo, preparado por el Comité Asesor y la Secretaría, identificaba las actividades que la Secretaría no había podido realizar (**RdP6 Doc 13**). En el informe, se detallan las causas de la falta de actividad, así como opciones para su rectificación.

El órgano de revisión se mostró preocupado ante el interrogante de si el nivel de recursos de la Secretaría resultaba adecuado y de si la carga de trabajo de la Secretaría se gestionaría mejor si se dispusiera de más recursos humanos administrativos/científicos para apoyar la labor de la Secretaría. El órgano de revisión señaló que el Comité Asesor había expresado preocupaciones similares. El órgano de revisión recomendó que la Reunión de las Partes tomara en consideración suministrar recursos adicionales a la Secretaría para posibilitar la incorporación de una persona más con capacidades administrativas para apoyar la labor de la Secretaría.

13. El personal de la Secretaría cumple con las directivas del Secretario Ejecutivo, según lo requiera la Reunión de las Partes.

El Secretario Ejecutivo elogió efusivamente el trabajo realizado por el personal de la Secretaría: Destacó la labor de la Dra. Wieslawa Misiak, Funcionaria Científica, y la colaboración voluntaria del Dr. John Cooper, Director de Información del ACAP, así como del Dr. Juan Pablo Seco Pon —quien brindó su asistencia a la Secretaría durante varias reuniones en el marco del Acuerdo—, y de los intérpretes que se contratan para ofrecer servicios de traducción en las Reuniones de las Partes, y en las reuniones del Comité Asesor y de sus Grupos de Trabajo. El Secretario Ejecutivo confirmó que todo el personal sigue sus indicaciones en el desarrollo de sus tareas.

3. RECOMENDACIONES

3.1. Recomendaciones para optimizar la efectividad de la Secretaría en la consecución de los objetivos del Acuerdo

El órgano de revisión identificó una variedad de recomendaciones para aumentar la efectividad de la Secretaría a la hora de lograr los objetivos del Acuerdo. Estas recomendaciones surgen de la evaluación de cada uno de los indicadores de desempeño y de entrevistas con el Presidente del Comité Asesor, con el Secretario Ejecutivo y con la Funcionaria Científica.

1. Que la Reunión de las Partes desarrolle un mecanismo para tratar velozmente temas relativos a los territorios disputados durante las reuniones realizadas en el marco del Acuerdo, lo que incluye actualizar las traducciones de la Resolución 2.9 y considerar, por ejemplo, la implementación de enfoques utilizados por otras organizaciones internacionales para la resolución de disputas (se refiere al indicador de desempeño 3).
2. Que la Reunión de las Partes considere dirigirse por escrito al Gobierno de Tasmania a fin de expresarle el agradecimiento constante de las Partes por el apoyo ofrecido al Acuerdo (se refiere al indicador de desempeño 3).
3. Que la Reunión de las Partes desarrolle una plantilla de presentación de informes sobre los resultados de reuniones y un mecanismo de presentación de informes para el uso de los representantes del ACAP que asistan a reuniones internacionales (se refiere al indicador de desempeño 5).
4. Que la Reunión de las Partes revise la disposición de la presentación de informes financieros (se refiere al indicador de desempeño 7).
5. Que las Partes alienten a alumnos de doctorado a contribuir a la sección Novedades del sitio web con el objetivo de expandir el alcance y la variedad de los artículos publicados en el sitio web del ACAP (se refiere al indicador de desempeño 9).
6. Que la Reunión de las Partes identifique algunas métricas que la Secretaría podría informar fácilmente según parámetros normalizados para ayudar a supervisar el desempeño continuo (se refiere al indicador de desempeño 10).
7. Que la Reunión de las Partes tome en consideración suministrar recursos adicionales a la Secretaría para posibilitar la incorporación de una persona más con capacidades administrativas para apoyar la labor de la Secretaría (se refiere al indicador de desempeño 12).

3.2. Modificaciones de los indicadores de desempeño que permitan efectuar una evaluación cuantitativa del desempeño de la Secretaría

El órgano de revisión recomendó modificar los siguientes indicadores de desempeño de modo que permitan efectuar una evaluación cuantitativa del desempeño de la Secretaría:

6. *También se informa a otras organizaciones sobre las actividades del Acuerdo con el fin de facilitar el intercambio de información y tecnologías sobre enfoques que contribuyan a lograr y mantener un estado favorable de conservación para los albatros y petreles.*
11. *La Secretaría proporcionará a las Partes toda la información que la Reunión de las Partes identifique como pertinente para el correcto funcionamiento del Acuerdo.*